



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

1. GENERALIDADES

Table with 2 columns: Field Name (e.g., Fecha de Elaboración del Estudio) and Value (e.g., ENERO 2026).

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- List of bullet points describing the need for services, including references to laws, decrees, and organizational goals.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

- Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: 1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar. 2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar 3. por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.
- La Subred integrada de servicios de salud Sur ESE para asegurar la atención integral e integrada de servicios de salud bajo el enfoque de la atención primaria social en las localidades de Usme, Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Sumapaz, asignadas en el acuerdo 641 de 2016 y garantizando a su población el derecho fundamental a la salud estipulado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, requiere entre otros, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos la prestación de los servicios de salud de forma oportuna, continua, pertinente, segura y accesible, cumpliendo los criterios exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y su manual de planeación del talento humano servicios asistenciales versión MIS-OD-03 V13 o su modificación y/o actualización.
- De igual forma, el Distrito Capital armonizado el Plan Decenal de la Salud Pública 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura", que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guía, el Modelo de Salud establecido los objetivos estrategias y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo *"Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido"* y el quinto objetivo estratégico "fortalecer la gobernanza institucional, en el marco del modelo de relacionamiento con la ciudadanía, garantizando los criterios diferenciales de accesibilidad, enfoque de derechos, participación y el control social, en aras de generar una visión amplia de las expectativas y necesidades brindando respuesta oportuna a las mismas, logrando así mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios."
- Así las cosas, emerge la necesidad de la contratación de personal en el área administrativa que coadyuve para prestar el objeto misional de la subred, que es la prestación de servicios de salud, cumpliendo de igual forma con los fines y funciones del estado implícitos en la Constitución Nacional.
- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud a la población del sur de Bogotá D.C., desarrolla funciones administrativas, técnicas y de apoyo indispensables para el adecuado funcionamiento de sus procesos misionales y estratégicos.
- La Dirección Administrativa cumple un rol transversal en la entidad, al ser responsable de la articulación, apoyo y seguimiento a procesos relacionados con la gestión de bienes, servicios generales, infraestructura, inventarios, activos fijos, apoyo logístico, gestión documental, control administrativo y demás actividades necesarias para asegurar la operación institucional de las sedes asistenciales y administrativas de la Subred.
- El volumen, complejidad y especialidad de dichas actividades exige contar con perfiles administrativos específicos, con conocimientos técnicos y experiencia acreditada, que permitan atender de manera oportuna requerimientos variables, coyunturales y altamente especializados, sin que ello implique la ampliación de la planta de personal ni la generación de vínculos laborales permanentes.
- **Idoneidad y Experiencia:** Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se tendrá en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que se cumpla con el nivel académico y demuestre la idoneidad mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes que determinan las normas vigentes sobre la materia y, la cual se evalúa según reputación, experiencia, independencia de ideas/conflicto de intereses, dedicación del tiempo al debido desempeño de las actividades e idoneidad colectiva, lo cual se acredita a través de certificados de antecedentes y pruebas psicotécnicas.

3. JUSTIFICACIÓN



SUBRED INTEGRADA-DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

**REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)**

CO-OPS-FT-15 V9

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con **MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR**; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.
- El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:
- Que los **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**: Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.
- Asimismo, conforme a Resolución No 1183 de 2024, dispone en su numeral 4.26 "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
- Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: 1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar. 2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar 3. por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.
- Así mismo, el artículo 3 del Decreto 2209 de 1998 señala expresamente que los contratos de prestación de servicios solo podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para desarrollar las actividades a contratar, cuando el personal disponible sea insuficiente o cuando se requieran niveles de especialización adicionales. En el presente caso concurren estas tres condiciones, dada la naturaleza técnica, operativa y especializada del manejo documental asociado al proceso de contratación pública.
- La Dirección Administrativa requiere el apoyo de perfiles administrativos para el desarrollo de actividades específicas, delimitadas y orientadas a resultados, relacionadas con la gestión administrativa y operativa de la Subred Sur E.S.E., las cuales no hacen parte del núcleo permanente de funciones asignadas a los cargos de planta, responden a cargas operativas incrementales, proyectos específicos, necesidades transitorias o actividades de apoyo especializado, requieren conocimientos técnicos y experiencia particular que no siempre se encuentran disponibles en la planta de personal existente, demandan una ejecución autónoma, por productos y con resultados verificables, sin sujeción a subordinación laboral.

4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS COMO TECNOLOGO ADMINISTRATIVO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

5. CÓDIGO UNSPC



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
D. 1913
E. Universidad de San Carlos de Bogotá E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

**REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)**

CO-OPS-FT-15 V9

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de contratación de personal	80	8011	801117	80111701

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Brindar apoyo en la formulación, análisis y propuesta de estrategias orientadas al manejo y control del inventario de activos fijos.
2. Apoyar la articulación y coordinación institucional con entidades que tengan relación directa con los activos fijos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., dentro del marco de los asuntos propios de su competencia.
3. Apoyar la planeación y ejecución del inventario físico anual de los bienes de propiedad de la Subred Sur, así como de aquellos sobre los cuales la entidad tenga dominio, control o custodia, consolidando los resultados y soportes correspondientes.
4. Apoyar la realización de inventarios aleatorios durante la vigencia fiscal de los bienes devolutivos de propiedad y a cargo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., como insumo para los procesos de control, conciliación y mejora.
5. Apoyar la socialización técnica de los hallazgos identificados en los inventarios aleatorios y finales con los líderes y referentes de las dependencias, con fines de conciliación, control y fortalecimiento de los procesos.
6. Reportar oportunamente, a través de los canales institucionales definidos, los bienes que se identifiquen como faltantes, inservibles o en condiciones no aptas, a los responsables de los inventarios asignados, para las actuaciones administrativas a que haya lugar.
7. Apoyar la gestión de los trámites asociados a la baja de bienes inservibles, conforme a los procedimientos, lineamientos y disposiciones institucionales vigentes para su disposición final.
8. Brindar apoyo técnico en la aplicación y divulgación de la normatividad vigente relacionada con el control de bienes del Estado, en lo pertinente al objeto contractual, sin asumir funciones de control o sanción.
9. Apoyar la gestión técnica y documental relacionada con el programa general de aseguramiento de la entidad, de conformidad con los lineamientos, políticas y directrices institucionales vigentes.
10. Apoyar el seguimiento técnico a los bienes inmuebles de la entidad, así como a la asignación y uso racional de los activos fijos, elaborando reportes e insumos que permitan identificar posibles afectaciones o usos inadecuados.
11. Apoyar la gestión de los trámites de reclamación de siniestros, incluyendo el seguimiento técnico y documental hasta el resarcimiento del evento, conforme a los procedimientos establecidos.
12. Apoyar la elaboración y trámite de solicitudes para la expedición de pólizas, requeridas para el programa general de seguros, convenios y contratos de la entidad, de acuerdo con las necesidades identificadas.
13. Apoyar la gestión de solicitudes de inclusión y exclusión de bienes dentro del programa general de seguros de la entidad, garantizando la actualización y consistencia de la información correspondiente.
14. Apoyar la elaboración de informes técnicos y respuestas a los requerimientos formulados por entes de control y terceros, en lo relacionado con la administración, aseguramiento y control de los activos fijos.
15. Brindar apoyo técnico en el cumplimiento de las disposiciones legales, administrativas y de control relacionadas con la incorporación, administración y baja de bienes que integran los activos de la entidad, en el marco del objeto contractual.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

**REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)**

CO-OPS-FT-15 V9

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Es por la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 16.252.404).

FORMA DE PAGO:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. reconocerá al contratista los honorarios pactados hasta por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.919.594) contra entrega y verificación de los productos y actividades contratadas los cuales deberán ser certificados por el Supervisor del contrato.

El pago se realizará por producto entregado y aceptado, o por cortes mensuales basados exclusivamente en la validación de los entregables, sin que ello genere horario, subordinación, continuidad laboral o vínculo de carácter laboral con la Entidad.

Para efectos del trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá:

- Presentar mensualmente, a través del aplicativo SIASUR, el informe de ejecución de actividades, junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes establecidos por la ley, documentos que serán objeto de revisión y validación por parte del Supervisor del contrato.
- Cargar en la Plataforma Transaccional SECOP II el informe de actividades y la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes legalmente exigidos

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Bogotá D.C. - En las sedes de cobertura de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E., tanto urbanas y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO (05) MESES Y DIECISIETE (17) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las actividades a desarrollar y el valor del contrato, cuando este no supere los ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), no se exigirá la constitución de garantías adicionales, sin perjuicio de la responsabilidad profesional que le asiste al contratista por la ejecución del contrato.

11. SUPERVISIÓN

CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO O QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DE GASTO.

Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales de contratación y supervisión establecidos por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.**



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

**REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)**

CO-OPS-FT-15 V9

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	NO. 119	VALOR: \$ 861.671.256
---	----------------	------------------------------

12. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

CRITERIOS

Idoneidad y Experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional		
Tecnólogo	X	Título Tecnólogo y/o Homologación con cinco años de experiencia relacionada
Técnico		
Bachiller		
Otros		

EXPERIENCIA	Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral		
Profesional		
Relacionada	x	Tecnólogo administrativo SEIS MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Adicionalmente se verificó que el/la contratista **NO ESTÁ INMERSO/A** en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

13. MATRIZ DE RIESGO

Los análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los mismos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFEECTO	ASIGNACIÓN
Económicos	Variaciones en el valor de los activos, errores en conciliaciones contables, reprocesos en inventarios y ajustes no previstos en el aseguramiento.	BAJO	Medio – Alto	Ajustes presupuestales, reprocesos contables y observaciones financieras.	60% la entidad y 40% el contratista, considerando que la entidad define lineamientos y el contratista brinda apoyo técnico.
Sociales o políticos	Paros, movilizaciones sociales, cambios en políticas públicas, directrices distritales o decisiones administrativas que impacten la operación, acceso a sedes o ejecución de inventarios.	BAJO	Medio – Alto	Retrasos operativos, reprogramación de actividades y afectación de cronogramas.	100% la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1991
E. Nivel de Gestión de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

**REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)**

CO-OPS-FT-15 V9

Operacionales	Retrasos o inconsistencias en inventarios físicos, inventarios aleatorios, bajas de bienes y registros patrimoniales.	MEDIO	Medio	Reprocesos, retrasos en cierres fiscales y observaciones de auditoría.	70% el contratista y 30% la entidad.
Financiero	Errores u omisiones en pólizas, siniestros no reclamados oportunamente, inclusiones/exclusiones incorrectas de bienes asegurados.	MEDIO – BAJO	Alto	Pérdidas económicas y posibles hallazgos fiscales.	50% la entidad y 50% el contratista.
Regulatorio	Incumplimiento de normas sobre control de bienes del Estado, aseguramiento, incorporación o baja de activos.	BAJO	Alto	Hallazgos disciplinarios, fiscales o administrativos	100% la entidad
De la naturaleza	Emergencias, eventos climáticos, fallas de servicios públicos o cierres de sedes que afecten inspecciones e inventarios físicos.	MEDIO – BAJO	Medio – Alto	Reprogramación de actividades y acumulación de pendientes.	50% la entidad y 50% el contratista.
Ambiental	Restricciones ambientales o disposiciones que afecten disposición final de bienes, traslados o inspecciones.	BAJO	Bajo – Medio	Ajustes logísticos y reprogramación de actividades.	30% la entidad y 70% el contratista

14. FIRMAS AUTORIZADAS:

VICTOR HUGO VELAZQUEZ ORTIZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

FREDY ORLANDO CORREDOR CAMARGO
SUBGERENTE CORPORATIVO
ORDENADOR DEL GASTO

15. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El suscrito Director de Gestión de Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETO SEÑALADO

JULIES KATHERINE LEÓN BELTRÁN
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Revisó: Sol Angel Mendez Amaya/ Profesional Especializado

Tec Ad L Actv Rior

Nelson Gurriza

Jose Estanys

Juan Villaverde